

CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El Gobierno de Navarra, como administración competente en la provisión de medios materiales y tecnológicos para la Administración de Justicia en Navarra desde el año 1999, según lo dispuesto en el Real Decreto 813/1999, de 14 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, **certifica** que:

1. Todas las Administraciones Públicas, estatales, autonómicas y locales, pueden cumplir con su obligación de relacionarse por medios exclusivamente telemáticos con los Órganos Judiciales y Fiscales de Navarra utilizando medios que ésta Administración, en el uso de sus competencias, ha decidido ofrecer. También, para el envío de expedientes administrativos, tal y como se recoge en el artículo 34 del Real Decreto-ley 6/2023:

“La remisión de expedientes administrativos por las distintas administraciones y organismos públicos, prevista en las leyes procesales, se realizará a través de las herramientas de remisión telemáticas de expedientes administrativos puestas a su disposición”.

2. La Comunidad Foral de Navarra, como administración competente ha dispuesto que el medio válido y preferente para el envío de cualquier tipo de comunicación o información desde las Administraciones Públicas es la sede electrónica, a través del **Portal de Servicios para el Profesional (PSP)** ofrecido dentro de los servicios de la Sede Judicial Electrónica de Justicia de Navarra.
3. La Comunidad Foral de Navarra, junto al resto de Comunidades Autónomas con competencias en la disposición de medios materiales y tecnológicos para la Administración de Justicia que utilizan Avantius como sistema de gestión del Expediente Judicial Electrónico, ha evolucionado el Portal de Servicios para el Profesional (PSP) para permitir que:

- a. Cualquier persona jurídica o Administración Pública pueda acceder de forma autónoma y mediante alta en línea, sin necesidad de solicitar o iniciar ningún tipo de trámite. De esta forma, pueden conectarse a PSP-Avantius en el momento en que lo necesiten para dar cumplimiento a su obligación de relacionarse exclusivamente por medios telemáticos con los tribunales de Navarra.
- b. Desde el Portal de Servicios para el Profesional, se pueden remitir expedientes administrativos en formato ENI de forma manual (subiendo de los expedientes, documento a documento de forma manual) o automática (importando el expediente administrativo de forma masiva, siempre y cuando éste se haya generado en formato ENI) para que ningún expediente, por voluminoso que sea, se quede sin remitir por el trabajo que supone o por falta de capacidad del sistema.

Según lo expuesto, la Directora General de Justicia del Gobierno de Navarra certifica que no existe ningún impedimento o justificación por parte de ninguna Administración Pública para relacionarse telemáticamente con los tribunales de nuestra Comunidad, incluido el envío de expedientes administrativos enviados a los Órganos Judiciales

Pamplona, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA
Fdo.: Maite Arenaza Sarasola